

**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 18/2015

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la ejecución de la Obra: **PAVIMENTACIÓN - CORDÓN CUNETA – SECTOR JERONIMO LUIS DE CABRERA-JUAN B. JUSTO Y PASAJES TRANSVERSALES**, de acuerdo con la Memoria Descriptiva del Proyecto, los Planos, la Planilla de Cómputo y Presupuesto y el Plan de Avance que, como ANEXO I, II, III y IV, respectivamente, se incorporaran a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: DECLARESE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra: **PAVIMENTACIÓN - CORDÓN CUNETA – SECTOR JERONIMO LUIS DE CABRERA-JUAN B. JUSTO Y PASAJES TRANSVERSALES**, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios para la construcción del cordón cuneta de acuerdo con la Memoria Descriptiva (Anexo I), siempre que no se verifique la oposición del setenta por ciento (70%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.

A los fines de determinar esta proporción, se considerara que existen tantos frentistas como propietarios y no por el número de inmuebles afectados. En caso de inmuebles en condominio deberán unificarse su representación, contando con un solo voto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la Obra: **PAVIMENTACIÓN - CORDÓN CUNETA – SECTOR JERONIMO LUIS DE CABRERA-JUAN B. JUSTO Y PASAJES TRANSVERSALES**, por los montos y plazos del presupuesto que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas extraordinarias que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos no alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

ARTÍCULO 6º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa la compra de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.

ARTÍCULO 7º: HABILÍTESE, por el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición de Obras Públicas para la Obra: **PAVIMENTACIÓN - CORDÓN CUNETA – SECTOR JERONIMO LUIS DE CABRERA-JUAN B. JUSTO Y PASAJES TRANSVERSALES.**

ARTÍCULO 8º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios y el monto del pago de la Contribución por Mejora por la Obra: **PAVIMENTACIÓN - CORDÓN CUNETA – SECTOR JERONIMO LUIS DE CABRERA-JUAN B. JUSTO Y PASAJES TRANSVERSALES,** que corresponda a cada uno.

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-